

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.**

En Villanueva de Gállego, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a veintidós de diciembre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Garisa Sanagustín, los siguientes miembros de la Corporación:

Por el Grupo Municipal Candidatura Independiente Progreso Villanueva (CIPV) los concejales D. Santos Paricio Sebastián, D<sup>a</sup> Emilia Bueno Biel, D. Antonio González Valerio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Arana Arcega y D. José Angel Conte Solé.

Por el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal (CDL), el concejal D. Santos Nogueras París.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP), la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Escuín Martín.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el concejal D. Alfredo Gracia Nogués.

Excusan su asistencia, los concejales del Grupo Municipal Centro Democrático Liberal (CIPV), D. Víctor Sarto Lorén y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Lorén Artigas (CDL)

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Joaquín Cebollada Royo, que da fe, y la Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Zueras Álvarez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

El Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior y no mostrándose observaciones por los asistentes, **la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior en los términos redactada.**

### **2.- Certificaciones 11 y 12 de la obra "Urbanización Avda. Gómez Acebo".**

Con la autorización del Sr. Presidente, **el Concejal Delegado de Urbanismo** informa y da cuenta a la Corporación de las certificaciones nº 11 y 12 de la obra "Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios de la Avenida Gómez Acebo", cuyos importes ascienden a 114.758,21 € y 78.827,65 € respectivamente, reconociendo la obligación con "Construcciones Iberco, S.A." y con cargo al vigente presupuesto en la partida 5110.60100.

De todo ello **la Corporación se da por enterada.**

### **3.- Cuenta General- 2006.**

Con la autorización del Sr. Presidente, **el Concejal Delegado de Hacienda** expone el contenido y alcance de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el **Sr. Noguerras (CDL)** y manifiesta lo siguiente:

- Se arrastran cantidades importantes pendientes de pago y de cobro de ejercicios anteriores, que habría que ir eliminando lo antes posible a fin de que no desfiguren el resultado del las Cuentas General del Ayuntamiento.
- También habría que incluir en la contabilidad municipal el inmovilizado del Inventario de Bienes Municipales a fin de que las Cuentas reflejen la situación real del Ayuntamiento.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Escuín (PP)** y manifiesta lo siguiente:

- El equipo de Gobierno incumple constantemente y de forma reiterada la normativa y la legislación en materia de contratación de los proyectos de obras, contratación de personal, etc., toda vez que no se respetan los procedimientos establecidos el efecto.
- No se tienen en cuenta los reparos de la Intervención Municipal en los acuerdos y resoluciones que adoptan los órganos municipales, ni se informa al Pleno de tales reparos conforme establece la normativa. Dichos reparos, al menos, ascienden a un total de 26, siendo una cuantía relevante.
- No se acompañan las Cuentas y Balances de la Sociedad Municipal.
- No se resuelven las alegaciones presentadas

A continuación toma la palabra el **Sr. Gracia (PSOE)** y manifiesta lo siguiente:

- Existe un gran desfase en el resultado presupuestario.
- No se ha ejecutado una cuantía importante (6.000.000 €) de la inversión prevista.
- Es deseable que el presupuesto del 2009 se ajusta a la realidad.

Finalmente, toma la palabra **el Sr. González (CIPV)** y manifiesta lo siguiente:

- Se intenta eliminar de forma progresiva y en lo posible las cuantías pendientes de pago y cobro de ejercicios anteriores.
- Se subsanan los errores observados y debidos a causas técnico-informáticas.
- Los presupuestos del 2006 serán austeros.

Así y **cerrado el debate**, formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del 2006, la propia de la entidad y adjuntadas las cuentas anuales de la Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A., de capital íntegramente local, así como los documentos que la integran.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 8 de septiembre de 2008,

Vistas las alegaciones por Dña. Carmen Escuín Martín, concejal y portavoz del Grupo Municipal Popular presenta alegaciones a la misma durante el periodo reglamentario.

Visto Informe de Intervención de 24 de noviembre de 2008 en el que se advierte del error observado, ya que el programa contabilizaba las “Devoluciones de Ingresos indebidos” sin realizar la consecuente “Anulación del Derecho reconocido”, por lo que la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de ejercicios corrientes debe ser rectificada (Pág 31-36). Y consecuentemente modificar el “Resultado presupuestario” (Página 37) y el “Remanente de Tesorería” (Página 96) que se ven afectados.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, **la Corporación con una abstención (PSOE), dos votos en contra (PP y CDL) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**Primero.-** Incluir “Su Consejo de Administración” al inicio de la última frase del apartado referente a las **entidades dependientes** del Ayuntamiento en el epígrafe **Organización** de la **Memoria**.

**Segundo:** Rectificar la liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente (pag 31-36) y modificar consecuentemente el “Resultado presupuestario” (Página 37) y el “Remanente de Tesorería” (Página 96) que se ven afectados.

2006	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.555.356,77	3.221.393,03		2.333.963,74
b. Otras operaciones no financieras	8.712.639,53	2.185.766,30		6.526.873,23
1. Total operaciones no financieras	14.267.996,30	5.407.159,33		8.860.836,97
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	213.432,84		-213.432,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.267.966,30	5.620.592,17		8.647.404,13
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			98.190,40	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			198.325,38	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.740.363,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.203.555,98

	2006
1.(+) Fondos líquidos	4.896.789,49
2.(+) Derechos pendientes de cobro	5.920.780,69
-(+)-Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.946.226,26
-(+)-Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	1.980.521,76
-(+)-Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	48.595,88
-(-)-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-54.563,21
3.-) Obligaciones pendientes de pago	1.543.100,67

-(+)-Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	788.679,60
-(+)-Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	752.602,15
-(+)-Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	54.713,24
-(-)-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	52.894,32
<b>I. Remanente de tesorería (1+2-3)</b>	<b>9.274.469,51</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>657.576,25</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>7.783.393,17</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)</b>	<b>833.500,09</b>

**Tercero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 , integrada por la de la propia Entidad local, y Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A de capital íntegramente local, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

**Cuarto.-** Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 debidamente aprobada y remitir el presente acuerdo de rectificación al Servicio de Coordinación de Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda.

#### **4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos n º4/2008**

Con la autorización del Sr. Presidente, **el Concejal Delegado de Hacienda** expone el contenido y alcance del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, proponiendo su aprobación.

Abierto del debate, toma la palabra el **Sr. Nogueras (CDL)** y manifiesta lo siguiente:

- Llama la atención que aparecen unas facturas tan antiguas, cuando el Pleno del Ayuntamiento ya ha aprobado muchos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en este ejercicio.

- Algo no funciona bien y este no es el camino adecuado.

Acto seguido, toma la palabra la **Sra. Escuín (PP)** y manifiesta lo siguiente:

- Es una tomadura de pelo la propuesta formulada pues se presentan facturas por un importe de alumbrado público, cuando no hace mucho se presentó un exceso de 87.000 € por incremento de obra en el Proyecto adjudicado en su día al contratista.

- Así, es una cuestión que no se entiende muy bien ni se ha clarificado y cabe preguntarse ¿se duplicarán los costes? ¿se está en connivencia con el contratista?. Es una pregunta no una afirmación.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Alcalde** y manifiesta la siguiente:

- No se han duplicado los costes ni existe ningún tipo de connivencia.

- La realidad es que se ha renovado el alumbrado público de tres calles y hay que pagarlo.

Así y **cerrado el debate**, vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por la presentación de facturas en el departamento de Intervención para las cuales la consignación presupuestaria prevista estaba en situación de "no disponible" en el momento de la realización del gasto, así como una factura correspondiente a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2008, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto, la **Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 4/2008 conforme al siguiente listado:

Nº FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
116/2008	16/06/2008	Electricidad Amaro, S.A.	Modif. Puntos luz C/Baltasar Gracián adecuación normativa	32.115,01 €	4340.61106
117/2008	16/06/2008	Electricidad Amaro, S.A.	Puntos de luz C/Manuel de Falla	37.327,39 €	4340.61106
118/2008	16/06/2008	Electricidad Amaro, S.A.	Modif. Puntos de luz C/Pignatelli adecuación normativa	27.261,19 €	4340.61106
	15/2/2005	Alfonso Barral Gracia	Gastos de administración del lote nº 266	664,00 €	4320.22600

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas detalladas. Si bien la factura de Electricidad Amaro S.A. nº 116/2008 se aplicará una vez se declare disponible el crédito de su partida afectado a la enajenación de terrenos.

#### **5.- Modificación Ordenanza Fiscal nº 11.- Tasa servicios e instalaciones deportivas.**

Vista la propuesta de Deportes de fecha 10 de diciembre de 2008 :

Establecer TASAS para el uso del Balneario Municipal.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES,

Visto Informe de Intervención de fecha 10 de diciembre 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y **previa breve deliberación, la Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tas por prestación de servicios deportivos y uso de instalaciones deportivas municipales de Villanueva de Gállego en los siguientes términos:

Modificar el artículo

**Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas.**

Añadiendo :

ENTRADA A LAS INSTALACIONES

**-La ENTRADA BALNEARIO da derecho al baño libre y uso libre de aquellas instalaciones que no requieren alquiler así como al uso libre pero controlado de la zona**

balneario durante un periodo determinado y en general de 2 horas de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, únicamente a los mayores de 18 años.

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	ADULTO	JUBILADO	ADULTO	JUBILADO
BALNEARIO	5	3	11	6
BALNEARIO 10	45	15	90	50

• ACTIVIDADES/CURSOS:

PROGRAMA ADULTOS	PARA	ABONADO €/mes	NO ABONADOS €/mes	Nº ALUMNOS
BALNEARIO ADULTO	S	19	39	-
PACK BALNEARIO		10	-	-
PACK TOTAL		6	-	-

-BALNEARIO ADULTO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias.

-EL PACK BALNEARIO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias para aquellos socios que están inscritos en cualquier actividad.

-EL PACK TOTAL permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias para aquellos socios que están inscritos en el pack fitness.

PROGRAMA EDAD	PARA	ABONADO €/mes	NO ABONADOS €/mes	Nº ALUMNOS
BALNEARIO JUBILADO	3ª S	12	30	-

-Las clases de natación tendrán una duración de 40 minutos.

-BALNEARIO JUBILADO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias.

**Segundo.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOP.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6.- Modificación del Pacto de Funcionarios.**

Con la autorización del Sr. Presidente, el **Concejal Delegado de Personal** expone el contenido y alcance de la modificación del Pacto de Funcionarios, proponiendo su aprobación.

Abierto el debate, toma la palabra el **Sr. Nogueras (CDL)** y manifiesta que la modificación propuesta puede representar una discriminación y un agravio comparativo entre funcionarios.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Escuín (PP)** y manifiesta lo siguiente:

- El coste el “bono” debería incluirse en la nómina de los policías como pago en especie.
- En todo caso, no deja de ser un agravio comparativo entre funcionarios.
- Pero además, esta modificación está en contra de la legalidad aplicable, pues el Pacto de Funcionarios no puede sustraerse a la ley y el artículo 9 de la Ley de Haciendas Locales prohíbe cualquier exención o bonificación fiscal no prevista en la normativa con rango de ley.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Gracia (PSOE)** y manifiesta que es necesario que los policías estén en forma física para cumplir sus tareas profesionales y el Ayuntamiento debe propiciarlo.

Finalmente, toma la palabra el **Sr. González (CIPV)** y manifiesta lo siguiente:

- La modificación del Pacto está en la línea de facilitar la formación y el cumplimiento de las tareas profesionales por los policías municipales.
- Así, los bomberos o los policías de Zaragoza utilizan instalaciones deportivas con finalidades profesionales.

Así y **cerrado el debate**, visto el Pacto de aplicación del personal funcionario del Ayuntamiento, firmado por la Comisión Negociadora el 28 de marzo de 2008 y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego el 8 de mayo de 2008 y modificado el 14 de julio de 2008.

Vista la necesidad de que los miembros del Cuerpo de Policía de Villanueva de Gállego se encuentre en un estado físico óptimo para el cumplimiento de sus funciones, y con la finalidad de conseguir este propósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **la Corporación con una abstención (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

Modificar el “art 16. Plan de Formación Profesional y Promoción” del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento, añadiendo el siguiente apartado:

5.- Con el objetivo de mantener y mejorar las capacidades físicas de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía de Villanueva de Gállego, éstos podrán acceder de forma gratuita a las instalaciones deportivas del Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego. Será necesaria la previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte del Servicio de Personal, una vez verificada la necesidad de condiciones físicas especiales para el desempeño de las funciones concretas del funcionario-policía, así como su situación administrativa, que deberá ser en activo.

El acceso se realizará con la condición de “ABONADO A LA ACTIVIDAD DE FITNESS” y deberá renovarse la solicitud anualmente.

## **7.- Rectificación acuerdos 25-9-2006 y 9-3-2007- aportaciones terrenos.**

Con la autorización del Sr. Presidente, el **Concejal Delegado de Urbanismo** expone el contenido y alcance de la propuesta formulada.

Abierto el debate, toma la palabra la **Sra. Escuín (PP)** y manifiesta lo siguiente:

- ¿ Por qué no se hicieron antes las Escrituras Públicas ¿ y ¿ Por qué se transmitieron los terrenos si no se iban a desarrollar urbanísticamente ¿.
- Ello comporta que hay que volver a valorarlos y duplicar los gastos.

Ante ello, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y manifiesta lo siguiente:

- Es necesario una valoración porque la situación económico-social es diferente y el precio de mercado en más bajo.
- Es cierto que fue un error no sacar los terrenos hace dos años, pues hubiera sido más beneficioso para el Ayuntamiento.

Así y **cerrado el debate**, visto el escrito presentado por la “Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A.” de capital íntegramente municipal – en relación a los terrenos municipales ubicados en el Sector 18 del vigente P.G.O.U., que mediante acuerdos del Pleno del 25-9-2006 y 9-3-2007 se aportan a dicha Sociedad como ampliación de capital-, teniendo en cuenta la nueva y reciente tasación pericial realizada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008-, y siendo necesario en su consecuencia rectificar y completar dichos acuerdos conforme a la tasación indicada, previa breve deliberación en la que la Sra. Escuín (PP) pregunta por qué no se hicieron las Escrituras Públicas y se registró a su tiempo tal aportación, toda vez que ello ha comportado duplicar gastos, **la Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.-** Rectificar y completar los acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25-9-2006 y 9-3-2007, en el sentido de que los dos últimos párrafos del punto primero, que empiezan por “tiene un valor.....” y “En todo caso.....” quedas sustituidos y redactados en los términos siguientes:

“Tiene un valor de diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete euros y ochenta y cinco céntimos (17.379.897,85 €), según nueva y reciente tasación pericial practicada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **8.- Rectificación acuerdo 11-9-2007-aportación terrenos Sectores 13 y 14 a Sociedad Municipal.**

Con la autorización del Sr. Presidente, el Concejal Delegado de Urbanismo expone el contenido y alcance de la propuesta formulada.

Abierto el debate, toma la palabra la **Sra. Escuín (PP)** y manifiesta lo siguiente:

- ¿ Por qué no se hicieron antes las Escrituras Públicas ¿ y ¿ Por qué se transmitieron los terrenos si no se iban a desarrollar urbanísticamente ¿.
- Ello comporta que hay que volver a valorarlos y duplicar los gastos.

Ante ello, toma la palabra el **Sr. Alcalde** y manifiesta lo siguiente:

- Es necesario una valoración porque la situación económico-social es diferente y el precio de mercado es más bajo.
- Es cierto que fue un error no sacar los terrenos hace dos años, pues hubiera sido más beneficioso para el Ayuntamiento.

Así y **cerrado el debate**, visto el escrito presentado por la “Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A.” de capital íntegramente municipal – en relación a los terrenos municipales ubicados en los Sectores 13 y 14 del vigente P.G.O.U., que mediante acuerdo el Pleno del 11-9-2007 se aportan a dicha Sociedad como ampliación de capital-, teniendo en cuenta la nueva y reciente tasación pericial realizada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008-, y siendo necesario en su consecuencia rectificar y completar dicho acuerdo conforme a la tasación indicada, **la Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.-** Rectificar y completar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 11-9-2007, en el sentido de que el último párrafo del punto primero queda sustituido y redactado en los términos siguientes:

“Tienen un valor conjunto de catorce millones trescientos treinta y seis mil novecientos veintiséis euros y cuarenta y ocho céntimos (14.336.926,48 €), según nueva y reciente tasación pericial practicada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **9.- Plan Parcial Sector 17.**

En este momento y con la autorización del Sr. Presidente, **se incorpora** a la sesión el Concejal **D. Víctor Sarto Lorén (CDL)**.

Con la autorización del Sr. Presidente, el **Concejal Delegado de Urbanismo** expone el contenido y alcance del Plan Parcial del Sector 17 del vigente P.G.O.U., proponiendo su aprobación definitiva.

Abierto del debate toma la palabra el **Sr. Noguerras (CDL)** y manifiesta lo siguiente:

- La documentación técnica no está visada.
- No hay constancia de que se haya constituido por los promotores la garantía del 6% de la evaluación económica prevista en el propio Plan, tal y como determina la normativa.
- ¿ Quién es el promotor ¿ y ¿ se ha constituido la garantía ¿.
- Falta el informe de carreteras, sin bien hay diligencia del Secretario haciendo constar que por silencio positivo se entiende favorable.
- Según el informe de la Oficina Técnica Municipal no se han cumplimentado algunas prescripciones de la C.P.O.T., tales como la eliminación de alineaciones obligatorias, etc.

Acto seguido, toma la palabra la **Sra. Escuín (PP)** y manifiesta lo siguiente:

- No se resuelven las alegaciones formuladas, aunque la propuesta de acuerdo expresa que se resuelven.
- No se puede aprobar si no se constituye la garantía del 6 %.

- En todo caso, la motivación que se expone en los informes de la Oficina Técnica Municipal es deficitaria, escueta y sin fundamento. En ocasiones, incluso dice que no se trata de alegaciones puesto que son preguntas, etc..

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Gracia (PSOE)** y manifiesta que es necesario agilizar los trámites de los Planes Parciales y en especial del Sector 17, pues eso facilitará su desarrollo y facilita la instalación del instituto.

A continuación toma la palabra el **Sr. Paricio (CIPV)** y manifiesta lo siguiente:

- Del informe de la Oficina Técnica Municipal se deduce que “el Plan Parcial sí da cumplimiento a las prescripciones de la CPOT.

- La tramitación del Plan se inicia en el 2006 a propuesta de la Junta Gestora constituida al efecto por los propietarios de los terrenos.

Finalmente toma la palabra el **Sr. Alcalde** y manifiesta lo siguiente:

- Es necesario sacar adelante el Sector 17 para solicitar la instalación de un Instituto.

- El Ayuntamiento tiene el 80 % de los terrenos por lo que está garantizado su desarrollo sin que sea preciso depositar el aval.

Así y **cerrado el debate**, visto el expediente relativo al Plan Parcial del Sector 17 del vigente PGOU, referente al COT-50/2008/0205, habiéndose presentado durante el plazo de información pública escritos de alegaciones por D<sup>a</sup> Carmen Escuín Martín –Portavoz del Grupo Municipal Popular-, D. Jorge Lueña Hernández –en representación de “Aragón Urbana S.A.”- y D. Ricardo Pedrajas García –en representación de la mercantil “Ebrosa, S.A.”- y habiendo sido las mismas debidamente informadas por los servicios técnicos municipales, teniendo en cuenta los informes sectoriales emitidos al efecto por los organismos públicos competentes y el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss. de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y demás legislación concordante, **la Corporación con dos abstenciones (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 17 del vigente PGOU, referente al COT-50/2008/0205, en los términos contenidos en el Texto Refundido de dicho Plan Parcial, elaborado por los ingenieros José Manuel Almarza Ramírez y Fausto Comenge Ornat y fechado en noviembre de 2008, si bien en el punto 1.4 de la Memoria donde dice “...artículos 97 y 98...” debe decir “...artículo 99...”; en el punto 3.1.1 de la Memoria donde dice “...artículo 38...” debe decir “...artículo 37...” y en el punto 9 de la Memoria donde dice “...1504 (1.758...)” debe decir “...1509 (1763...)” y donde dice “...7.465...” debe decir “...7.440...”.

En dicho Texto Refundido se da cumplimiento a los reparos observados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su informe adoptado mediante acuerdo del 29 de julio de 2008.

**Segundo.-** Resolver los escritos de alegaciones presentados, denegado las mismas con arreglo al contenido de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos municipales, salvo en aquellos aspectos de las mismas incorporados al Texto Refundido de dicho Plan, que en su consecuencia y en esta medida se entenderán estimadas.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Normativa y Ordenanzas reguladoras de dicho Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos establecidos en la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

## **ANEXO: NORMAS URBANÍSTICAS PLAN PARCIAL SECTOR 17.**

---

### **1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA**

#### **1.1.- OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y de la edificación para la correcta ejecución y desarrollo del Plan Parcial del Sector 17 de Suelo Urbanizable Delimitado del Plan General de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

#### **1.2.- ALCANCE**

La reglamentación que se establece en las presentes normas se entiende subordinada a las disposiciones contenidas en instrumentos legales de rango superior. En concreto se atenderá a las prescripciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego, a la Ley 5/99 Urbanística de Aragón y a la reglamentación estatal de Régimen del Suelo.

#### **1.3.- ÁMBITO**

Las presentes Normas afectarán a toda la actividad relativa a régimen y uso del suelo y de la edificación que se realice en el ámbito físico del Sector 17 de Suelo Urbanizable Delimitado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego.

Quedarán igualmente afectadas aquellas actividades aún fuera del ámbito físico definido, tengan por objeto la realización de las conexiones necesarias con los sistemas de infraestructuras.

#### **1.4.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS**

Se definen a continuación los conceptos más usuales y significativos que estructuran la reglamentación de las presentes Normas.

##### **1.4.1.- OCUPACIÓN**

Las condiciones de ocupación son las que precisan la superficie de la parcela que puede ser ocupada por edificación y la que debe permanecer libre de construcciones. Su cuantía se señala en el Plan directamente mediante la asignación de un coeficiente de ocupación establecido como cociente máximo entre la superficie ocupable por la edificación y la superficie total de la parcela.

En el caso de manzanas en las que el Plan fija y define superficies libres de uso privado, dichas superficies deberán respetarse, computándose en el conjunto de superficies no ocupables en razón del coeficiente de ocupación asignado a la manzana.

#### **1.4.2.- ALINEACIONES**

Se entienden por alineaciones las líneas definidas en el Plano de Alineaciones y rasantes. La adaptación de fachadas a alineaciones se sujetará a lo indicado en las normas particulares de zona.

#### **1.4.3.- EDIFICABILIDAD**

Las condiciones de edificabilidad acotan las dimensiones de la edificación que puede levantarse en una parcela y concretan el contenido del derecho de propiedad.

La superficie total edificable es la suma de las superficies construidas en cada planta del edificio incluyendo la superficie de los cuerpos volados cerrados.

En el cómputo de la superficie construida por planta quedan excluidos soportales y pasajes de acceso a espacios libres, patios interiores de parcela aunque estén cerrados en todo su perímetro, plantas bajas porticadas, y superficie bajo cubierta si carece de posibilidades de uso o está destinada a instalaciones generales del edificio. Se exceptúan asimismo del cómputo de superficies los vuelos abiertos de balcones y balconadas y terrazas entrantes hasta una profundidad de 1,50 metros.

La superficie edificable, en cada manzana, se determina mediante la asignación de un coeficiente de edificabilidad directamente aplicable a la superficie neta de parcela.

#### **1.4.4.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN**

La medición de altura de los edificios se refiere siempre a la parte del edificio que sobresale del terreno. Para su medición se utilizará el número de plantas incluida la planta baja y cuya definición se individualiza para las distintas manzanas edificables previstas en el Plan.

#### **1.4.5.- SÓTANOS Y SEMISÓTANOS**

Adquieren esta condición las plantas construidas cuyo techo, en su cara inferior, se encuentre a menos de un metro sobre la rasante.

Se prohíbe la edificación en planta de sótano para uso de vivienda, permitiéndose el uso de elementos de la infraestructura técnica, garajes, almacenes y trasteros.

Las plantas de sótano no computarán a efectos de ocupación de parcela ni de edificabilidad por lo que podrán construirse bajo las superficies libres de parcela siempre que no comprometan la utilización de los espacios libres de uso común.

#### **1.4.6.- PLANTA BAJA**

Se entiende por planta baja aquella cuyo forjado de suelo, en su cara inferior, se encuentre situado a menos de un metro sobre rasante.

#### **1.4.7.- PLANTA BAJO CUBIERTA**

Se considera con esta denominación la planta ubicada directamente bajo los faldones de la cubierta.

Con carácter general se permite la construcción de plantas bajo cubierta por encima del número máximo de plantas alzadas permitidas, siempre que la construcción se integre totalmente dentro de los planos de cubierta. Computarán edificabilidad todos los espacios con altura libre superior a 1,50 metros.

#### **1.4.8.- SUBSIDIARIEDAD**

En todo lo no especificado en las presentes Normas será de aplicación lo establecido a título genérico en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

### **2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO**

#### **2.1.- ZONIFICACIÓN**

La calificación concreta del suelo dentro del ámbito del Plan Parcial y la pormenorización de los usos previstos se detalla en la Memoria del Plan y se grafía en el Plano de Ordenación O-1. De este modo, la calificación del suelo queda así establecida:

- A.- Zona verde de dominio y uso públicos.
- B.- Zona de Equipamiento Deportivo.
- C.- Zona de Equipamiento Social.
- D.- Zona de Equipamiento Docente.
- E.- Zona de Edificación Residencial.
- F.- Red viaria y aparcamientos.
- G.- Zona de Infraestructuras.

#### **2.2.- ESTUDIOS DE DETALLE**

Los estudios de detalle tendrán por finalidad esencial la ordenación de los volúmenes y la situación de los edificios dentro de cada manzana. Mantendrán, en todo momento los parámetros reguladores establecidos para cada manzana así como las dimensiones fijadas como obligatorias y la intencionalidad espacial expresada en el plano O-11 denominado PLANO DE IMAGEN ORIENTATIVO.

Únicamente se impone la obligatoriedad de formulación de Estudio de Detalle con carácter previo a la tramitación de Licencia Municipal de obras de edificación en caso de que el Proyecto de Edificación no abarque la totalidad de cada una de las manzanas (R-1 a R-14) previstos en el Plan Parcial.

#### **2.3.- PARCELACIÓN**

Se considera parcelación urbanística toda división o subdivisión de terrenos en dos o más lotes que tenga por finalidad permitir o facilitar los actos de edificación o uso sometidos a licencia urbanística.

No será necesaria la tramitación de Proyecto de Parcelación cuando el Proyecto de Edificación comprenda la totalidad del ámbito físico de cada una de las manzanas previstas en el Plan. En otro caso, el otorgamiento de Licencia Municipal de obras exigirá la tramitación previa de Proyecto de Parcelación y Estudio de Detalle de la totalidad de la manzana.

## **2.4.- REPARCELACIÓN**

La reparcelación tiene por objeto la distribución justa de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, situando sobre las diferentes parcelas el aprovechamiento urbanístico previsto en el Plan Parcial y, en especial, el que corresponda al Ayuntamiento conforme a la normativa.

Consiste en la integración de las fincas comprendidas en el Sector para su nueva división ajustada al planeamiento, con adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas en proporción a sus respectivos derechos.

El Proyecto de Reparcelación se tramitará con posterioridad a la aprobación del presente Plan Parcial y contendrá las determinaciones y documentación establecidas en el artículo 125 y siguientes de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón.

## **2.5.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

La urbanización de la totalidad del Sector 17 de Villanueva de Gállego se desarrollará en un único Proyecto de Urbanización si bien su ejecución puede desarrollarse por fases siempre que se definan en el Proyecto aprobado.

La finalidad del Proyecto de Urbanización es llevar a término las obras e instalaciones previstas en el Plan Parcial. Sus determinaciones se ajustarán a lo previsto en el Título Tercero de la Ley 5/99 y en el Título VIII del Reglamento para su desarrollo parcial.

Las obras de urbanización garantizarán las siguientes calidades y dotaciones en los distintos servicios:

- Obras de vialidad: comprenderá la explanación general, afirmado y pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres. Los espacios peatonales garantizarán una carga admisible mínima de 1.000 kg/m<sup>2</sup> y puntual de 3,5 Tn. Los espacios de calzada y aparcamientos se dimensionarán con explanadas de índice CBR superior a 20 y afirmado para tráfico ligero con vehículos pesados inferior a 20 vehículos/día.
- Abastecimiento de agua: se dimensionará para una dotación de 300 litros por habitante y día con una ocupación de 3,25 habitantes por vivienda y coeficiente de punta de 2,4. Los espacios dotacionales tendrán una dotación de 1 litro por segundo y hectárea con coeficiente de punta de 2,4.

Para riegos e incendios se proyectará una red independiente alimentada desde la laguna de laminación de aguas pluviales y desde el acuífero subterráneo, garantizando siempre los caudales necesarios para su funcionamiento.

- Saneariamiento: se proyectarán redes diferenciadas para aguas pluviales y residuales domésticas tal como se indica en los planos de ordenación. Para el dimensionamiento de las redes de aguas residuales domésticas se admitirá el 70 por 100 de las dotaciones de

abastecimiento mientras que para aguas pluviales se dimensionarán los conductos para el máximo aguacero de 15 minutos de duración y 10 años de periodo de retorno, garantizándose la no inundabilidad para periodo de retorno de 500 años.

Las conexiones exteriores de las redes de agua fecales que atraviesan ámbitos por desarrollar del Plan General, tendrán en cuenta en su dimensionado los posibles vertidos de estos ámbitos.

- Suministro de energía eléctrica: la dotación mínima por vivienda se calculará a razón de 4 Kw por vivienda o superficie equivalente de otros usos.

La realización de la Subestación Eléctrica Transformadora que abastecerá al Sector será necesaria para la entrega de la urbanización, a no ser que la Compañía establezca otra forma de suministro.

- Alumbrado público: se diseñarán con lámparas de vapor de sodio de alta presión. El encendido se regulará mediante reloj y célula fotoeléctrica en los centros de mando. La iluminación media de diseño será de 50 lux, con coeficiente de uniformidad de 0,60.
- Telecomunicaciones: la urbanización incluirá canalizaciones para redes de comunicaciones conforme a la legislación técnica en vigor.

## **2.6.- EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN SIMULTÁNEAS**

El otorgamiento de licencias de edificación con anterioridad a la adquisición de la condición de solar requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El Proyecto de Urbanización deberá estar definitivamente aprobado y comunicada dicha aprobación al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- b) Las obras de urbanización deberán estar contratadas con empresas constructoras y ejecutados, al menos, los trabajos correspondientes al trazado y explanación de viales.
- c) Se depositará aval por importe mínimo del 70 por 100 del coste repercutible a la parcela que se trata de edificar.

## **2.7.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA**

Todo administrado tendrá derecho a consultar e informarse en las oficinas municipales acerca de la documentación del presente Plan Parcial tras su aprobación definitiva, sin perjuicio de los derechos que le asisten durante el periodo de información pública. Tendrá, asimismo, derecho a que la Administración Municipal de informe por escrito, previo pago de los correspondientes derechos, del régimen urbanístico aplicable a una parcela determinada.

## **3.- NORMAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA EDIFICACIÓN**

### **3.1.- NORMAS GENERALES**

#### **3.1.1.- CONDICIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS**

Las características de las vías públicas se concretarán en el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento y cuyo nivel de calidades y dotaciones se fija en el apartado 2.5. de las presentes Normas.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las previsiones contenidas en el presente Plan Parcial, sin perjuicio de que pueda efectuar las adaptaciones de detalle necesarias para la ejecución material de las obras. En particular el trazado y distribución de las superficies destinadas a viario se adaptará en esencia a las dimensiones fijadas en el plano de Red Viaria del Plan Parcial.

La realización de obras en el Sector que impliquen la rotura del pavimento de las vías públicas deberá llevarse a cabo con autorización del Ayuntamiento. En todo caso, la rotura del pavimento se realizará en superficies regulares rectangulares con corte perfectamente vertical, sustituyéndose el firme con capa de base de hormigón de 20 centímetros de espesor y reponiendo el pavimento con idénticas características al demolido.

El frente de un solar que linde con vía pública y en el que se realicen obras de construcción o gran reparación se cerrará siempre con valla de suficiente estabilidad y aspecto estético adecuado. El máximo espacio de acera que podrá ocuparse no podrá rebasar los dos tercios de la anchura ni dejar una anchura libre inferior a un metro. Los materiales para construcción o reparación de un edificio se colocarán y prepararán dentro del solar, excepcionalmente y cuando ello no fuera posible, la ocupación de la vía pública requerirá autorización expresa del Ayuntamiento.

Los cimientos de los muros que lindan con la vía pública tendrán el paramento exterior coincidente con la alineación en una profundidad mínima de un metro; por debajo de esta profundidad se consentirán retallos de hasta 20 centímetros.

### **3.1.2.- CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN. ALTURA DE LA EDIFICACIÓN**

La altura de la edificación será la fijada para cada manzana en las normas particulares de zona. Con carácter general la altura será de baja más una, baja más dos y baja más tres, dependiendo de la zonificación y de la manzana.

Se permite la construcción de sótanos y semisótanos destinados únicamente a garajes, bodegas, cuartos trasteros e instalaciones. La construcción de sótanos no computa edificabilidad y pueden ocupar tanto el espacio bajo edificación como bajo zonas libres privadas, siempre que no comprometa el uso de las mismas. A tal efecto, la superficie máxima de zona libre privada cuyo subsuelo se ocupe por edificación será el 20 por 100 de la superficie libre total de la manzana.

Se permite asimismo el aprovechamiento bajo cubierta siempre que toda la construcción quede integrada dentro del plano de la cubierta. En este caso computarán edificabilidad todos los espacios de altura libre superior a 1,50 metros.

#### **Patios:**

Se permite la construcción de patios con dimensión mínima de 3 metros y superficie mínima de 9 m<sup>2</sup>. A los efectos de diseño arquitectónico se permitirán patios más reducidos siempre que las habitaciones que a ellos abran huecos tengan resueltas su iluminación y ventilación.

#### **Huecos de iluminación:**

Las dimensiones de los huecos de iluminación de habitaciones vivideras serán tales que la superficie de los huecos sean, como mínimo 1/8 de la superficie útil de la habitación.

### **Altura de plantas:**

La altura mínima de plantas, será de 4 metros en planta baja y 3 metros en plantas alzadas, excepto cuando se proyecten viviendas en planta baja, cuyo suelo quedará, como mínimo 1 metro por encima de la rasante de la acera y la altura libre será como mínimo de 2,60 metros.

### **Vuelos, miradores y balcones:**

En el interior de las manzanas, quedan permitidos, con libertad de composición, los vuelos de aleros, miradores y balcones.

A partir de la alineación exterior, únicamente se permiten vuelos de un metro como máximo a partir de 3,50 sobre la rasante de la acera en el punto más desfavorable.

En planta baja se autorizan marquesinas con altura mínima del arranque de 2,50 metros, sin vertido a la vía pública y retranqueadas, como mínimo 50 centímetros del borde exterior de la acera.

### **Materiales en fachadas:**

Los materiales elegidos garantizarán, con su durabilidad a través del tiempo, el mantenimiento del buen estado de la edificación. En ningún caso serán admisibles aparejos simulados o imitaciones de materiales, así como bloque visto de hormigón, caravista vidriado o bicolor, ladrillo hueco visto, plaqueta cerámica y revocos de color cemento.

### **Cubiertas:**

Las cubiertas se realizarán en general con vertientes comprendidas entre 25 y 35 grados sexagesimales, permitiéndose cubiertas planas como máximo en un 30 por 100 de la superficie del edificio. Como elementos de cobertura se admitirá la teja y cubiertas metálicas especiales sin que, en ningún caso, se admitan pizarras ni plantas de fibrocemento y similares.

Se permite el libre juego de aleros.

### **Chimeneas y antenas:**

Las chimeneas necesarias para evacuación de humos y ventilación se proyectarán, en lo posible, agrupadas para minimizar su número en la cubierta y su situación en el plano de la misma será preferentemente cercana a la cumbre para conseguir una menor altura.

La instalación de antenas u otro tipo de elementos captadores de telecomunicaciones, se efectuará con el mismo criterio de agrupación.

En todo caso, deberán retranquearse al menos tres metros de cualquier plano de fachada.

### **3.2.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA**

#### **3.2.1.- ZONA VERDE DE DOMINIO Y USO PÚBLICOS**

- Usos: Espacios libres de uso público cuyo uso fundamental es el esparcimiento en contacto con el medio natural.
- Proyecto: El Proyecto de Urbanización incluirá el proyecto de parques y jardines previéndose la plantación de un árbol por cada treinta metros cuadrados del sistema. En los ajardinamientos se utilizarán especies con bajos requerimientos hídricos y se procurará que la superficie permeable al agua no sea inferior al 60 por 100.
- Edificación: En cuanto a actuaciones propiamente edificatorias, las únicas permitidas serán de iniciativa y uso públicos, tales como parques infantiles, exposiciones al aire libre y las destinadas al complemento de la jardinería y que sirvan para potenciar la función social del área, así como infraestructuras ligadas a la urbanización como son lagunas de regulación de pluviales que deberá quedar integradas en las zonas verdes. Los aprovechamientos máximos serán los siguientes: ocupación 5 por 100, edificabilidad 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, altura planta baja más una.

#### **3.2.2.- ZONAS DE EQUIPAMIENTO DOCENTE**

- Usos: El Plan Parcial no distingue en manzanas diferentes los espacios destinados a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y otros centros de Educación Secundaria. El carácter de los centros podrá ser público o privado, si bien en este último caso, el suelo deberá ser objeto de concesión municipal.
- Parcelas Mínimas: La superficie en las diferentes áreas podrá parcelarse en varias, siempre que la menor tenga la siguiente superficie mínima:
- En Educación Infantil: 1.500 m<sup>2</sup>  
En Educación Primaria: 3.000 m<sup>2</sup>.  
En Educación Secundaria: 4.000 m<sup>2</sup>.
- Ocupación: La ocupación del suelo será, como máximo el 70% de la superficie de parcela.
- Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> referido a la parcela neta en las áreas EE-1 Y EE-2 y 3,25 referido a la parcela neta en el área EE-3.
- Altura máxima: La altura máxima de la fachada en las áreas EE-1 Y EE-2 será de siete metros (baja más una), pudiendo autorizarse alturas superiores para elementos singulares por razones de diseño arquitectónico. En el área EE-3 la altura máxima de la fachada será de 14.50 metros (baja más tres),

Retranqueos: No se exigen obligatoriamente excepto en el área EE-3 donde se establece un retranqueo obligatorio mínimo de 10 m en donde deberá plantarse una franja arbolada.

Condiciones de utilización previas a la edificación: Con carácter previo a la edificación se mantendrán las superficies de parcela niveladas y con el mínimo ajardinamiento que permita su integración como zona central tipo bulevar en el conjunto de viales que conforman su perímetro, o de área arbolada en el perímetro del sector conservándose en correctas condiciones de uso público libre hasta el momento en que se comience la edificación.

### **3.3.3.- ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

Usos: Deportivo y de dotación de instalaciones para la práctica del deporte y el desarrollo de su cultura física. Como usos complementarios se permiten los de parques y jardines y aparcamientos.

Parcela mínima: La zona podrá parcelarse, en función de usos diferenciados, siempre que la parcela menor tenga una superficie igual o superior a 5.000 m<sup>2</sup>.

Ocupación: La ocupación del suelo con edificaciones será, como máximo el 40 por 100 de la parcela neta.

Edificabilidad: 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> referido a la parcela neta.

Altura máxima: La altura máxima de la edificación será de siete metros, pudiendo autorizarse alturas superiores para elementos singulares por razones de diseño arquitectónico.

Retranqueos: No se exigen obligatoriamente.

Aparcamientos: Se dispondrá una plaza de aparcamiento en el interior de una parcela por cada 250 m de superficie de parcela.

### **3.3.4.- ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL**

Usos:

- Social: que incluye salas de reunión.
- Educativo.
- Cultural.
- Administrativo.
- Recreativo y ocio.
- Sanitario.
- Bienestar social.
- Religioso.
- Mercados.
- Servicios públicos urbanos.

Condiciones de utilización previas a la edificación: Con carácter previo a la edificación se mantendrán las superficies de parcela niveladas y con el mínimo ajardinamiento que permita su integración como zona central tipo bulevar en el conjunto de viales que conforman su

perímetro, o de área arbolada en el perímetro del sector conservándose en correctas condiciones de uso público libre hasta el momento en que se comience la edificación.

Se distinguen dos subzonas diferenciadas por los parámetros de edificación:

Manzanas ES-1 y ES-2: ubicadas en el eje central del sector

<u>Ocupación máxima total:</u>	40 por 100
<u>Edificabilidad:</u>	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre todo el conjunto
<u>Altura máxima:</u>	Baja más una alzada
<u>Separación mínima entre edificios:</u>	vez y media al altura del más elevado
<u>Uso espacios libres:</u>	Público no diferenciado
<u>Cerramiento de área:</u>	No se permiten
<u>Aparcamientos:</u>	No se exigen obligatoriamente

Manzana ES-3: ubicada en la zona occidental del sector

<u>Parcela mínima:</u>	1.000 m <sup>2</sup>
<u>Ocupación máxima total:</u>	70 por 100
<u>Edificabilidad:</u>	3,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
<u>Altura máxima:</u>	Baja más tres alzadas, 14,50 metros altura máxima de fachada
<u>Cerramientos:</u>	Se permiten cerramientos de parcelas
<u>Retranqueo a alineaciones:</u>	Retranqueo obligatorio mínimo de 10 m en donde deberá plantarse una franja arbolada.
<u>Retranqueo a linderos:</u>	3 metros
<u>Aparcamientos:</u>	Se exigirá una plaza de aparcamiento por cada 100 m <sup>2</sup> construidos

### 3.3.6.- RED VIARIA Y APARCAMIENTOS

Las dimensiones y trazado de la red viaria se ajustarán a las previsiones del Plan Parcial, si bien la conexión con el sector 16 podrá sufrir modificaciones para su mejor adecuación sin necesidad de modificar el Plan. Con carácter particular se establece una anchura mínima de calzada de rodadura de cinco metros y anchura mínima de aceras de dos metros. Las aceras de anchura superior a tres metros dispondrán de árboles alineados a distancia máxima de seis metros.

En el Proyecto de Urbanización se diseñarán las plazas de aparcamiento en el viario, en número no inferior a 508 ( $172.726/85=2.032$ ;  $2.032 \times 0,25=508$ ) de las que, al menos 11 tendrán una anchura mínima libre de 3,30 metros y se reservarán a minusválidos.

### 3.3.7.- ZONA DE EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

Usos: Residencial en vivienda colectiva. Como uso compatible se admite el de oficinas siempre que se trate de despachos profesionales. Asimismo se admite como compatible el uso como vivienda unifamiliar siempre que abarquen unidades completas de las definidas en el Plan Parcial.

Como uso complementario se prescribe, con carácter obligatorio, el terciario comercial y de servicios, en las zonas indicadas.

Parcela mínima: Se considerará parcela mínima la necesaria para ubicar un aprovechamiento edificatorio de 500 m<sup>2</sup>

Condición de exterior: Toda vivienda tendrá la condición de exterior por prestar frente, en una longitud de fachada mínima de cuatro metros, a espacios libres públicos o privados de diez metros de anchura libre mínima en su perpendicular.

Aparcamientos En el interior de las manzanas, y preferentemente en su subsuelo, se dispondrá al menos 1,5 plazas de aparcamiento por unidad de vivienda.

La superficie máxima de espacios libres privados que permite la utilización de su subsuelo será del 20 por 100.

Áreas de movimiento: Para cada manzana se define la superficie máxima susceptible de ser ocupada por edificación denominada Área de movimiento. Dentro de cada área de movimiento los edificios podrán situarse libremente si bien deberán respetar las alineaciones obligatorias definidas en el plano O-3 de Alineaciones y rasantes y las zonas de Usos Terciarios Obligatorios en Planta Baja salvo accesos del plano O-1 Zonificación y Usos pormenorizados. La superficie no ocupada por edificación tendrá la consideración de zona libre privada que será como mínimo la definida en el plano O-1.

Retranqueos: En el caso de que un proyecto constructivo abarque toda una manzana completa se podrán establecer libremente

retranqueos respecto a las alineaciones obligatorias en como máximo un 20% de la longitud de la fachada que se trate y con un fondo máximo de 4 m para dotar de movimiento al conjunto y siempre que no se dejen medianeras a la vista. En el supuesto de que el proyecto constructivo no abarque una manzana completa, se podrá aplicar este supuesto previa aprobación de un Estudio de Detalle que sí comprenda la manzana completa.

Condiciones de aprovechamiento:

Para cada una de las manzanas en que se estructura la zonificación, el cuadro siguiente define las condiciones de ocupación, edificabilidad, usos terciarios mínimos, número de plantas y número máximo de viviendas.

Centros de Transformación:

El Proyecto de Urbanización definirá la posición de los Centros de Transformación necesarios para el funcionamiento del sector. Éstos irán enterrados y constituirán una servidumbre de uso en las manzanas afectadas.

### **3.3.8.- ZONA DE INFRAESTRUCTURAS**

Usos:

Instalaciones necesarias para el funcionamiento de la urbanización del Sector.

Parcela mínima:

Se considerará parcela mínima 36 m<sup>2</sup>

Condiciones de posición

Las que requieran para la implantación de las instalaciones. Los Centros de Transformación que se instalen serán del tipo enterrados.

### **10.- Fondo Estatal de Inversión Local.**

Visto el RD-Ley 9/08 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo para la Dinamización de la Economía y el Empleo, desarrollado mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2008 por la que se aprueban las condiciones para su tramitación y justificación,

Considerando que es necesario que el Pleno apruebe la realización de la Inversión proyectada, que junto con la solicitud y la memoria se remitirán a la Subdelegación del Gobierno en Aragón,

Visto el interés que para el municipio tiene la solicitud de las ayudas correspondientes a este Fondo Estatal de Inversión,

Considerando la necesidad de ejecutar las obras de PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ PILAR MOZÓN BARBERÁN Y PRIMER TRAMO DE C/ ARAGÓN y de la C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR de Villanueva de Gállego, **previa breve deliberación, la Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ PILAR MOZÓN

BARBERÁN Y PRIMER TRAMO DE C/ ARAGÓN, cuyo presupuesto asciende a 293.793 € sin IVA.

**SEGUNDO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR, cuyo presupuesto asciende a 356.069 € - sin IVA.

**TERCERO:** Remitir a la Subdelegación del Gobierno en Aragón las Solicitudes y las Memorias explicativas, junto con la aprobación de los Proyectos de Inversión referenciados, así como el resto de documentación necesaria.

## **11.- Adjudicación lotes ganaderos.**

### **11.1.- Admisión/desestimación solicitudes lotes ganaderos.**

Vistas y examinadas las solicitudes formuladas para el aprovechamiento ganadero de lotes previstos a tal fin en el Anexo II de la Ordenanza reguladora de tal aprovechamiento, habiendo transcurrido el plazo concedido para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en los Art. 4 a 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de tales aprovechamientos y demás normativa concordante, **previa breve deliberación, la Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar admitidos a los solicitantes que se indican en el adjunto ANEXO I, incluyendo a los mismos en el sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento ganadero previstos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal, toda vez que dichos solicitantes han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el Art. 6 de dicha Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que se indican en el adjunto ANEXO II, no incluyendo a los mismos en el sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento ganadero previstos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de tales aprovechamientos, toda vez que dichos solicitantes no han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el Art. 6 de dicha Ordenanza.

**TERCERO.-** Tener por desistido de su petición a D. Enrique Sarto Pascual, archivándose sin más trámite, toda vez que ha formulado por escrito dicho desistimiento.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos

### **11.2.- Adjudicación por mutuo acuerdo lotes ganaderos**

Vista la solicitud presentada por los ganaderos del Municipio de Villanueva de Gállego para el aprovechamiento de pastos en las tierras del Monte La Sarda, en la que formulan propuesta de adjudicación de los lotes ganaderos y toda vez que los interesados han llegado a un mutuo acuerdo en dicha propuesta de adjudicación, **previa breve deliberación, la Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, PSOE y CDL) acuerda:**

**PRIMERO:** Estimar la no necesidad de realizar el sorteo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, toda vez que los interesados que tienen derecho a lote formulan de mutuo acuerdo propuesta de adjudicación.

**SEGUNDO:** Aceptar la propuesta formulada por los ganaderos que tienen derecho a aprovechamiento de pastos y en su consecuencia adjudicar los correspondientes lotes de la siguiente forma:

- D. José Antonio Pamplona González y a D. Jesús Emilio Pamplona González los lotes nº 2,6 y 8, con una superficie de 264,3206 Has, 251,9802 Has. y 87,9835 Has, respectivamente, para su aprovechamiento indistinto y conjunto.
- D. Antonio Enfedaque Martes y a D. Julio Enfedaque Martes el lote nº 7, con una superficie de 569,5896 Has, para su aprovechamiento indistinto y conjunto.
- D. Alejandro Tapia Pérez el lote nº 4, con una superficie de 268,0004 Has.
- D. Ricardo López Bazán el lote nº 5, con una superficie de 247,1581 Has.
- D. José Miguel Serón Pascual el lote nº 3, con una superficie de 320,1514 Has.
- D. Jesús Sobreviela Gracia con DNI nº 17132449-W los lotes nº 1 y 9, con una superficie de 248,8882 Has y 109,8276 Has, respectivamente.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **12.- Solicitud permuta lotes agrícolas adjudicados en sorteo.**

Visto que, una vez realizado el Sorteo público mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de noviembre de 2008 por el que se adjudican 44 lotes municipales para aprovechamiento agrícola, hay varios adjudicatarios que han solicitado la permuta de sus lotes o parte de ellos, **previa breve deliberación, la Corporación con tres abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Ricardo López Bazán y D. Javier Fernández Pascual para permutar los lotes que se les adjudicaron mediante sorteo de fecha 1 de noviembre de 2008, resultando en su consecuencia que el aprovechamiento del lote nº 12 le corresponde a Ricardo López Bazán y el del lote nº 36 a D. Javier Fernández Pascual.

**SEGUNDO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Vicente López Porta y a D. Enrique Sarto Pascual para permutar parte de los lotes que se les adjudicaron mediante sorteo de fecha 1 de noviembre de 2008, resultando en su consecuencia que la Parcela 1 del Polígono 7 (perteneciente al Lote 15) pasa a incluirse en el lote 30 y la Parcela 13 del Polígono 8 (perteneciente al Lote 30) pasa a incluirse en el lote 15

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **13.- Solicitud cambio lote adjudicado en sorteo**

Visto que, una vez realizado el Sorteo público mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de noviembre de 2008 por que se adjudican 44 lotes municipales para aprovechamiento agrícola, D. Antonio Enfedaque Martes solicita el cambio del lote nº 27 -adjudicado a él mismo en sorteo- por el lote nº 14, que fue excluido de dicho sorteo, previa breve deliberación en la que la **Sra. Escuín (PP)** y el **Sr. Nogueras (CDL)** ponen de manifiesto que el cambio propuesto no está previsto en la ordenanza y supone un fraude de ley, toda vez que el lote le podía haber tocado a cualquier otro solicitante y se adjudica de forma

directa, la Corporación con tres votos en contra (PP y CDL) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Antonio Enfedaque Martes y en su consecuencia adjudicarle el lote nº 14 de aprovechamiento agrícola-excluido del sorteo celebrado el 1/11/2008-, quedando libre de adjudicación el lote nº 27- adjudicado en dicho sorteo al interesado.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **14.- Nueva adjudicación lotes agrícolas.**

Vistas y examinadas las solicitudes formuladas para el aprovechamiento agrícola de lotes previstos a tal fin en el Anexo I de la Ordenanza reguladora de tal aprovechamiento, cuya superficie asciende aproximadamente a 40 Has cada lote, y resultando que existiendo lotes libres hay interesados en dos o mas lotes, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 a 7 de la Ordenanza municipal reguladora de tales aprovechamientos, articulado de la Ley 30/92 y demás normativa concordante, **previa breve deliberación, la Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Realizar un nuevo Sorteo e incluir en el mismo los lotes nº 24, 26, 27 y 46 previstos en el Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

**SEGUNDO:** Declarar admitidos a los solicitantes que se indican en el adjunto Anexo I, incluyendo a los mismos en el Sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento agrícola citados en el punto anterior, toda vez que dichos solicitantes han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el artículo 6 de dicha Ordenanza.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **APROVECHAMIENTOS LOTES MUNICIPALES**

### **ANEXO I: SOLICITANTES ADMITIDOS - 2º SORTEO**

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	JAVIER FERNANDEZ PASCUAL	C/Gómez Acebo, 104 Pza. Fernando el Católico,
2	LUIS PORTA SARTO	1
3	FERNANDO IRACHE MARCÉN	Allué Salvador, 19
4	JOSE MARTES BAUDÍN	Avda. Castejón, 30
5	JESUS FERRIZ ALFRANCA	C/Goya, 20
6	ANGEL ISIDRO FERRIZ ALFRANCA	C/Goya, 18
7	ADOLFO LÓPEZ BAZÁN	Sancho Ramirez, 18
8	ANTONIO ENFEDAQUE MARTES	Antonio Aguirán, 19

9	ANGEL ORTEGA BAUDÍN	Hermanos Buisán, 4
10	MIGUEL VERA MANOQUÉ JOSÉ DANIEL SALAFRANCA	Antonio Aguirán, 23
11	ENCUENTRA	López Lloró, 2
12	ELISA FRONTIÑAN DIESTE	Avda. Colón, 5
13	EMILIANO SALAFRANCA IRACHE	Estación, 4
14	ANTONIO RUIZ FERRANDO	Ronda de la Hispanidad, 6
15	VICENTE LÓPEZ PORTA	Pradilla, 21
16	RICARDO BUENO SANZ	Pº Estación, 9
17	JULIO ENFEDAQUE MARTES	Ramón Pignatelli, 17
18	JOSÉ BIEL ORTEGA	Numancia, 1
19	MARIANO SACACIA FONZ	Zaragoza, 25
20	FERNANDO MONZÓN ORTIZ	Hermanos Buisán, 17
21	MANUEL BALFAGÓN JIMENEZ	López Lloró, 5
22	CHUSE ANTÓN NOGUES BIEL	Sancho Ramirez, 11
23	PEDRO OROBIA ENFEDAQUE	Avda. Castejón, 54
24	SANTIAGO ORTEGA BAUDÍN	Sancho Ramirez, 9
25	MIGUEL A. GAYÁN CARCELLER	Antonio Aguirán, 19
26	FERNANDO PÉREZ MARÍN	Antonio Aguirán, 19
27	JOSÉ MIGUEL SERÓN PASCUAL	San Mateo, 3- 3ºB
28	ENRIQUE SARTO PASCUAL JESÚS EMILIO PAMPLONA	Ramón y Cajal, 9
29	GONZÁLEZ JOSE ANTONIO PAMPLONA	Independencia, 10
30	GONZÁLEZ EMILIO PAMPLONA GARCÉS (H.	Independencia, 11
31	Pamplona) JESUS SARTO SABATE (Las Suertes,	Villa de Zuera, 7
32	C.B.)	C/ del Arco, 24
33	MANUEL SALAFRANCA GRACIA	Gómez Acebo, nº 20

### **15.- Sorteo lotes agrícolas libres.**

Conforme determina del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales municipales de naturaleza rústica-finca La Sarda- y mediante la forma de sorteo público, el Pleno del Ayuntamiento adjudica los 4 lotes municipales susceptibles de aprovechamiento agrícola a los solicitantes que se relacionan, adjudicándoles el nº de lote que se indica:

ADJUDICATARIO	Nº LOTE	SUPERFICIE Has.
Fernando Pérez Marín	24	47,2287
Emiliano Salafranca Irache	26	40,7548
Mariano Sacacia Fonz	27	41,2411
Javier Fernández Pascual	46	38,5652

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente levanta la sesión. De todo lo cuál, como Secretario, doy fe.**

**EL ALCALDE**

**ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO.**

**Ilmo. Sr.:**

Junto con el presente tengo el honor de remitir a V.I., de conformidad con lo previsto en los artículos 56 de la Ley de Bases de Régimen Local, 145.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extracto de los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2008.

**En Villanueva de Gállego, a 30 de diciembre de 2008.**

**EL ALCALDE,**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.- DIPUTACION  
GENERAL DE ARAGON.-**

**Ilmo. Sr.:**

Junto con el presente tengo el honor de remitir a V.I., de conformidad con lo previsto en los artículos 56 de la Ley de Bases de Régimen Local, 145.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extracto de los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2008.

**En Villanueva de Gállego, a 30 de diciembre de 2008.**

**EL ALCALDE,**

**ILMO. SR. SUBDELEGADO DEL GOBIERNO PARA LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.- ZARAGOZA.-**

## **A V I S O**

Un extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2008 se halla expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, para que pueda ser consultado por quienes deseen hacerlo.

**En Villanueva de Gállego, a 30 de diciembre de 2008.**

**El Alcalde.**

**Fdo.: José Manuel Garisa Sanagustín.**

**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO EN SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008.-**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior y no mostrándose observaciones por los asistentes, **la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior en los términos redactada.**

**2.- Certificaciones 11 y 12 de la obra “Urbanización Avda. Gómez Acebo”.**

Con la autorización del Sr. Presidente, **el Concejal Delegado de Urbanismo** informa y da cuenta a la Corporación de las certificaciones nº 11 y 12 de la obra “Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios de la Avenida Gómez Acebo”, cuyos importes ascienden a 114.758,21 € y 78.827,65 € respectivamente, reconociendo la obligación con “Construcciones Iberco, S.A.” y con cargo al vigente presupuesto en la partida 5110.60100. De todo ello **la Corporación se da por enterada.**

**3.- Cuenta General- 2006.**

**La Corporación con una abstención (PSOE), dos votos en contra (PP y CDL) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**Primero.-** Incluir “Su Consejo de Administración” al inicio de la última frase del apartado referente a las **entidades dependientes** del Ayuntamiento en el epígrafe **Organización** de la **Memoria.**

**Segundo:** Rectificar la liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente (pag 31-36) y modificar consecuentemente el “Resultado presupuestario” (Página 37) y el “Remanente de Tesorería” (Página 96) que se ven afectados.

2006	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.555.356,77	3.221.393,03		2.333.963,74
b. Otras operaciones no financieras	8.712.639,53	2.185.766,30		6.526.873,23
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>14.267.996,30</b>	<b>5.407.159,33</b>		<b>8.860.836,97</b>
<b>2. Activos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>3. Pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>213.432,84</b>		<b>-213.432,84</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	14.267.966,30	5.620.592,17		8.647.404,13
<b>4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</b>			98.190,40	
<b>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			198.325,38	
<b>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>			7.740.363,96	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				1.203.555,98

	2006
<b>1.(+) Fondos líquidos</b>	<b>4.896.789,49</b>
<b>2.(+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>5.920.780,69</b>
-(+)-Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.946.226,26
-(+)-Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	1.980.521,76
-(+)-Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	48.595,88
-(-)-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-54.563,21
<b>3.-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.543.100,67</b>
-(+)-Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	788.679,60
-(+)-Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	752.602,15
-(+)-Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	54.713,24
-(-)-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	52.894,32
<b>I. Remanente de tesorería (1+2-3)</b>	<b>9.274.469,51</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>657.576,25</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>7.783.393,17</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)</b>	<b>833.500,09</b>

**Tercero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 , integrada por la de la propia Entidad local, y Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A de capital íntegramente local, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

**Cuarto.-** Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 debidamente aprobada y remitir el presente acuerdo de rectificación al Servicio de Coordinación de Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda.

#### **4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos n º4/2008**

La Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 4/2008 conforme al siguiente listado:

Nº FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
116/2008	16/06/2008	Electricida	Modif. Puntos luz		

		<i>d Amaro, S.A.</i>	<i>C/Baltasar Gracián adecuación normativa</i>	<i>32.115,01 €</i>	<i>4340.61106</i>
<i>117/2008</i>	<i>16/06/2008</i>	<i>Electricidad Amaro, S.A.</i>	<i>Puntos de luz C/Manuel de Falla</i>	<i>37.327,39 €</i>	<i>4340.61106</i>
<i>118/2008</i>	<i>16/06/2008</i>	<i>Electricidad Amaro, S.A.</i>	<i>Modif. Puntos de luz C/Pignatelli adecuación normativa</i>	<i>27.261,19 €</i>	<i>4340.61106</i>
	<i>15/2/2005</i>	<i>Alfonso Barral Gracia</i>	<i>Gastos de administración del lote nº 266</i>	<i>664,00 €</i>	<i>4320.22600</i>

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas detalladas. Si bien la factura de Electricidad Amaro S.A. nº 116/2008 se aplicará una vez se declare disponible el crédito de su partida afectado a la enajenación de terrenos.

#### **5.- Modificación Ordenanza Fiscal nº 11.- Tasa servicios e instalaciones deportivas.**

La Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios deportivos y uso de instalaciones deportivas municipales de Villanueva de Gállego en los siguientes términos:

Modificar el artículo

**Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas.**

Añadiendo :

ENTRADA A LAS INSTALACIONES

**-La ENTRADA BALNEARIO da derecho al baño libre y uso libre de aquellas instalaciones que no requieren alquiler así como al uso libre pero controlado de la zona balneario durante un periodo determinado y en general de 2 horas de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, únicamente a los mayores de 18 años.**

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	ADULTO	JUBILAD	ADULTO	JUBILAD
BALNEARIO	5	3	11	6
BALNEARIO 10	45	15	90	50

• **ACTIVIDADES/CURSOS:**

PROGRAMA ADULTOS	PARAS	ABONADO €/mes	NO ABONADOS €/mes	Nº ALUMNOS
BALNEARIO ADULTO		19	39	-
PACK BALNEARIO		10	-	-
PACK TOTAL		6	-	-

*-BALNEARIO ADULTO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias.*

-EL PACK BALNEARIO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias para aquellos socios que están inscritos en cualquier actividad.

-EL PACK TOTAL permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias para aquellos socios que están inscritos en el pack fitness.

PROGRAMA PARA 3ª EDAD	ABONADO €/mes	NO ABONADOS €/mes	Nº ALUMNOS
BALNEARIO JUBILADO	12	30	-

-Las clases de natación tendrán una duración de 40 minutos.

-BALNEARIO JUBILADO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias.

**Segundo.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOP.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **6.- Modificación del Pacto de Funcionarios.**

**La Corporación con una abstención (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

Modificar el “art 16. Plan de Formación Profesional y Promoción” del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento, añadiendo el siguiente apartado:

5.- Con el objetivo de mantener y mejorar las capacidades físicas de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía de Villanueva de Gállego, éstos podrán acceder de forma gratuita a las instalaciones deportivas del Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego. Será necesaria la previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte del Servicio de Personal, una vez verificada la necesidad de condiciones físicas especiales para el desempeño de las funciones concretas del funcionario-policía, así como su situación administrativa, que deberá ser en activo.

El acceso se realizará con la condición de “ABONADO A LA ACTIVIDAD DE FITNESS” y deberá renovarse la solicitud anualmente.

#### **7.- Rectificación acuerdos 25-9-2006 y 9-3-2007- aportaciones terrenos.**

**La Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.-** Rectificar y completar los acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25-9-2006 y 9-3-2007, en el sentido de que los dos últimos párrafos del punto primero, que empiezan por “tiene un valor.....” y “En todo caso.....” quedan sustituidos y redactados en los términos siguientes:

“Tiene un valor de diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete euros y ochenta y cinco céntimos (17.379.897,85 €), según nueva y reciente tasación pericial practicada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **8.- Rectificación acuerdo 11-9-2007-aportación terrenos Sectores 13 y 14 a Sociedad Municipal.**

**La Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.-** Rectificar y completar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 11-9-2007, en el sentido de que el último párrafo del punto primero queda sustituido y redactado en los términos siguientes:

“Tienen un valor conjunto de catorce millones trescientos treinta y seis mil novecientos veintiséis euros y cuarenta y ocho céntimos (14.336.926,48 €), según nueva y reciente tasación pericial practicada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **9.- Plan Parcial Sector 17.**

**La Corporación con dos abstenciones (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 17 del vigente PGOU, referente al COT-50/2008/0205, en los términos contenidos en el Texto Refundido de dicho Plan Parcial, elaborado por los ingenieros José Manuel Almarza Ramírez y Fausto Comenge Ornat y fechado en noviembre de 2008, si bien en el punto 1.4 de la Memoria donde dice “...artículos 97 y 98...” debe decir “...artículo 99...”; en el punto 3.1.1 de la Memoria donde dice “...artículo 38...” debe decir “...artículo 37...” y en el punto 9 de la Memoria donde dice “...1504 (1.758...)” debe decir “...1509 (1763...)” y donde dice “...7.465...” debe decir “...7.440...”.

En dicho Texto Refundido se da cumplimiento a los reparos observados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su informe adoptado mediante acuerdo del 29 de julio de 2008.

**Segundo.-** Resolver los escritos de alegaciones presentados, denegado las mismas con arreglo al contenido de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos municipales, salvo

en aquellos aspectos de las mismas incorporados al Texto Refundido de dicho Plan, que en su consecuencia y en esta medida se entenderán estimadas.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Normativa y Ordenanzas reguladoras de dicho Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos establecidos en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

#### **10.- Fondo Estatal de Inversión Local.**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ PILAR MOZÓN BARBERÁN Y PRIMER TRAMO DE C/ ARAGÓN, cuyo presupuesto asciende a 293.793 € sin IVA.

**SEGUNDO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR, cuyo presupuesto asciende a 356.069 € - sin IVA.

**TERCERO:** Remitir a la Subdelegación del Gobierno en Aragón las Solicitudes y las Memorias explicativas, junto con la aprobación de los Proyectos de Inversión referenciados, así como el resto de documentación necesaria.

#### **11.- Adjudicación lotes ganaderos.**

##### **11.1.- Admisión/desestimación solicitudes lotes ganaderos.**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar admitidos a los solicitantes que se indican en el adjunto ANEXO I, incluyendo a los mismos en el sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento ganadero previstos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal, toda vez que dichos solicitantes han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el Art. 6 de dicha Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que se indican en el adjunto ANEXO II, no incluyendo a los mismos en el sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento ganadero previstos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de tales aprovechamientos, toda vez que dichos solicitantes no han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el Art. 6 de dicha Ordenanza.

**TERCERO.-** Tener por desistido de su petición a D. Enrique Sarto Pascual, archivándose sin más trámite, toda vez que ha formulado por escrito dicho desistimiento.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos

##### **11.2.- Adjudicación por mutuo acuerdo lotes ganaderos**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, PSOE y CDL) acuerda:**

**PRIMERO:** Estimar la no necesidad de realizar el sorteo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, toda vez que los interesados que tienen derecho a lote formulan de mutuo acuerdo propuesta de adjudicación.

**SEGUNDO:** Aceptar la propuesta formulada por los ganaderos que tienen derecho a aprovechamiento de pastos y en su consecuencia adjudicar los correspondientes lotes de la siguiente forma:

- D. José Antonio Pamplona González y a D. Jesús Emilio Pamplona González los lotes nº 2,6 y 8, con una superficie de 264,3206 Has, 251,9802 Has. y 87,9835 Has, respectivamente, para su aprovechamiento indistinto y conjunto.
- D. Antonio Enfedaque Martes y a D. Julio Enfedaque Martes el lote nº 7, con una superficie de 569,5896 Has, para su aprovechamiento indistinto y conjunto.
- D. Alejandro Tapia Pérez el lote nº 4, con una superficie de 268,0004 Has.
- D. Ricardo López Bazán el lote nº 5, con una superficie de 247,1581 Has.
- D. José Miguel Serón Pascual el lote nº 3, con una superficie de 320,1514 Has.
- D. Jesús Sobreviela Gracia con DNI nº 17132449-W los lotes nº 1 y 9, con una superficie de 248,8882 Has y 109,8276 Has, respectivamente.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **12.- Solicitud permuta lotes agrícolas adjudicados en sorteo.**

**La Corporación con tres abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Ricardo López Bazán y D. Javier Fernández Pascual para permutar los lotes que se les adjudicaron mediante sorteo de fecha 1 de noviembre de 2008, resultando en su consecuencia que el aprovechamiento del lote nº 12 le corresponde a Ricardo López Bazán y el del lote nº 36 a D. Javier Fernández Pascual.

**SEGUNDO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Vicente López Porta y a D. Enrique Sarto Pascual para permutar parte de los lotes que se les adjudicaron mediante sorteo de fecha 1 de noviembre de 2008, resultando en su consecuencia que la Parcela 1 del Polígono 7 (perteneciente al Lote 15) pasa a incluirse en el lote 30 y la Parcela 13 del Polígono 8 (perteneciente al Lote 30) pasa a incluirse en el lote 15

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **13.- Solicitud cambio lote adjudicado en sorteo**

**La Corporación con tres votos en contra (PP y CDL) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Antonio Enfedaque Martes y en su consecuencia adjudicarle el lote nº 14 de aprovechamiento agrícola-excluido del sorteo celebrado el 1/11/2008-, quedando libre de adjudicación el lote nº 27- adjudicado en dicho sorteo al interesado.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **14.- Nueva adjudicación lotes agrícolas.**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Realizar un nuevo Sorteo e incluir en el mismo los lotes nº 24, 26, 27 y 46 previstos en el Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

**SEGUNDO:** Declarar admitidos a los solicitantes que se indican en el adjunto Anexo I, incluyendo a los mismos en el Sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento agrícola citados en el punto anterior, toda vez que dichos solicitantes han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el artículo 6 de dicha Ordenanza.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **APROVECHAMIENTOS LOTES MUNICIPALES**

#### **ANEXO I: SOLICITANTES ADMITIDOS - 2º SORTEO**

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	JAVIER FERNANDEZ PASCUAL	C/Gómez Acebo, 104 Pza. Fernando el Católico,
2	LUIS PORTA SARTO	1
3	FERNANDO IRACHE MARCÉN	Allué Salvador, 19
4	JOSE MARTES BAUDÍN	Avda. Castejón, 30
5	JESUS FERRIZ ALFRANCA	C/Goya, 20
6	ANGEL ISIDRO FERRIZ ALFRANCA	C/Goya, 18
7	ADOLFO LÓPEZ BAZÁN	Sancho Ramirez, 18
8	ANTONIO ENFEDAQUE MARTES	Antonio Aguirán, 19
9	ANGEL ORTEGA BAUDÍN	Hermanos Buisán, 4
10	MIGUEL VERA MANOQUÉ JOSÉ DANIEL SALAFRANCA	Antonio Aguirán, 23
11	ENCUENTRA	López Lloró, 2
12	ELISA FRONTIÑAN DIESTE	Avda. Colón, 5
13	EMILIANO SALAFRANCA IRACHE	Estación, 4
14	ANTONIO RUIZ FERRANDO	Ronda de la Hispanidad, 6

15	VICENTE LÓPEZ PORTA	Pradilla, 21
16	RICARDO BUENO SANZ	Pº Estación, 9
17	JULIO ENFEDAQUE MARTES	Ramón Pignatelli, 17
18	JOSÉ BIEL ORTEGA	Numancia, 1
19	MARIANO SACACIA FONZ	Zaragoza, 25
20	FERNANDO MONZÓN ORTIZ	Hermanos Buisán, 17
21	MANUEL BALFAGÓN JIMENEZ	López Lloró, 5
22	CHUSE ANTÓN NOGUES BIEL	Sancho Ramirez, 11
23	PEDRO OROBIA ENFEDAQUE	Avda. Castejón, 54
24	SANTIAGO ORTEGA BAUDÍN	Sancho Ramirez, 9
25	MIGUEL A. GAYÁN CARCELLER	Antonio Aguirán, 19
26	FERNANDO PÉREZ MARÍN	Antonio Aguirán, 19
27	JOSÉ MIGUEL SERÓN PASCUAL	San Mateo, 3- 3ºB
28	ENRIQUE SARTO PASCUAL	Ramón y Cajal, 9
	JESÚS EMILIO PAMPLONA	
29	GONZÁLEZ	Independencia, 10
	JOSE ANTONIO PAMPLONA	
30	GONZÁLEZ	Independencia, 11
	EMILIO PAMPLONA GARCÉS (H.	
31	Pamplona)	Villa de Zuera, 7
	JESUS SARTO SABATE (Las Suertes,	
32	C.B.)	C/ del Arco, 24
33	MANUEL SALAFRANCA GRACIA	Gómez Acebo, nº 20

### **15.- Sorteo lotes agrícolas libres.**

Conforme determina del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales municipales de naturaleza rústica-finca La Sarda- y mediante la forma de sorteo público, el Pleno del Ayuntamiento adjudica los 4 lotes municipales susceptibles de aprovechamiento agrícola a los solicitantes que se relacionan, adjudicándoles el nº de lote que se indica:

ADJUDICATARIO	Nº LOTE	SUPERFICIE Has.
Fernando Pérez Marín	24	47,2287
Emiliano Salafranca Irache	26	40,7548
Mariano Sacacia Fonz	27	41,2411
Javier Fernández Pascual	46	38,5652

**En Villanueva de Gállego, a 30 de diciembre de 2008.**

**EL ALCALDE,**

**LA ADJUNTA A LA SECRETARÍA,**

## EDICTO

D. JOSÉ MANUEL GARISA SANAGUSTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, HAGO SABER PARA GENERAL CONOCIMIENTO QUE:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008 adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior y no mostrándose observaciones por los asistentes, **la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior en los términos redactada.**

### **2.- Certificaciones 11 y 12 de la obra "Urbanización Avda. Gómez Acebo".**

Con la autorización del Sr. Presidente, **el Concejal Delegado de Urbanismo** informa y da cuenta a la Corporación de las certificaciones nº 11 y 12 de la obra "Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios de la Avenida Gómez Acebo", cuyos importes ascienden a 114.758,21 € y 78.827,65 € respectivamente, reconociendo la obligación con "Construcciones Iberco, S.A." y con cargo al vigente presupuesto en la partida 5110.60100. De todo ello **la Corporación se da por enterada.**

### **3.- Cuenta General- 2006.**

**La Corporación con una abstención (PSOE), dos votos en contra (PP y CDL) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**Primero.-** Incluir "Su Consejo de Administración" al inicio de la última frase del apartado referente a las **entidades dependientes** del Ayuntamiento en el epígrafe **Organización** de la **Memoria.**

**Segundo:** Rectificar la liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente (pag 31-36) y modificar consecuentemente el "Resultado presupuestario" (Página 37) y el "Remanente de Tesorería" (Página 96) que se ven afectados.

2006	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.555.356,77	3.221.393,03		2.333.963,74
b. Otras operaciones no financieras	8.712.639,53	2.185.766,30		6.526.873,23
1. Total operaciones no financieras	14.267.996,30	5.407.159,33		8.860.836,97
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	213.432,84		-213.432,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.267.966,30	5.620.592,17		8.647.404,13

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			98.190,40	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			198.325,38	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.740.363,96	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				1.203.555,98

	2006
<b>1.(+) Fondos líquidos</b>	<b>4.896.789,49</b>
<b>2.(+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>5.920.780,69</b>
-(+Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.946.226,26
-(+Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	1.980.521,76
-(+Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	48.595,88
-(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-54.563,21
<b>3.(-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>1.543.100,67</b>
-(+Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	788.679,60
-(+Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	752.602,15
-(+Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	54.713,24
-(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	52.894,32
<b>I. Remanente de tesorería (1+2-3)</b>	<b>9.274.469,51</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>657.576,25</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>7.783.393,17</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)</b>	<b>833.500,09</b>

**Tercero.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 , integrada por la de la propia Entidad local, y Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A de capital íntegramente local, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

**Cuarto.-** Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 debidamente aprobada y remitir el presente acuerdo de rectificación al Servicio de Coordinación de Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda.

#### **4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos n º4/2008**

La Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 4/2008 conforme al siguiente listado:

Nº FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
116/2008	16/06/2008	Electricidad Amaro, S.A.	Modif. Puntos luz C/Baltasar Gracián adecuación normativa	32.115,01 €	4340.61106
117/2008	16/06/2008	Electricidad	Puntos de luz C/Manuel de		

		<i>d Amaro, S.A.</i>	<i>Falla</i>	<i>37.327,39 €</i>	<i>4340.61106</i>
<i>118/2008</i>	<i>16/06/2008</i>	<i>Electricidad Amaro, S.A.</i>	<i>Modif. Puntos de luz C/ Pignatelli adecuación normativa</i>	<i>27.261,19 €</i>	<i>4340.61106</i>
	<i>15/2/2005</i>	<i>Alfonso Barral Gracia</i>	<i>Gastos de administración del lote nº 266</i>	<i>664,00 €</i>	<i>4320.22600</i>

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2008, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas detalladas. Si bien la factura de Electricidad Amaro S.A. nº 116/2008 se aplicará una vez se declare disponible el crédito de su partida afectado a la enajenación de terrenos.

### **5.- Modificación Ordenanza Fiscal nº 11.- Tasa servicios e instalaciones deportivas.**

La Corporación con dos abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios deportivos y uso de instalaciones deportivas municipales de Villanueva de Gállego en los siguientes términos:

Modificar el artículo

**Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas.**

Añadiendo :

**ENTRADA A LAS INSTALACIONES**

**-La ENTRADA BALNEARIO da derecho al baño libre y uso libre de aquellas instalaciones que no requieren alquiler así como al uso libre pero controlado de la zona balneario durante un periodo determinado y en general de 2 horas de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, únicamente a los mayores de 18 años.**

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	ADULTO	JUBILAD	ADULTO	JUBILAD
BALNEARIO	5	3	11	6
BALNEARIO 10	45	15	90	50

• **ACTIVIDADES/CURSOS:**

PROGRAMA ADULTOS	PARAS	ABONADO €/mes	NO ABONADOS €/mes	Nº ALUMNOS
BALNEARIO ADULTO		19	39	-
PACK BALNEARIO		10	-	-
PACK TOTAL		6	-	-

*-BALNEARIO ADULTO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias.*

*-EL PACK BALNEARIO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias para aquellos socios que están inscritos en cualquier actividad.*

*-EL PACK TOTAL permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias para aquellos socios que están inscritos en el pack fitness.*

PROGRAMA PARA 3ª EDAD	ABONADO €/mes	NO ABONADOS €/mes	Nº ALUMNOS
BALNEARIO JUBILADO	12	30	-

*-Las clases de natación tendrán una duración de 40 minutos.*

*-BALNEARIO JUBILADO permite el uso libre pero controlado de los servicios básicos que ofrece la zona balneario, siempre que dicha instalación esté abierta, y con un máximo de 2 horas diarias.*

**Segundo.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación definitiva en el BOP.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **6.- Modificación del Pacto de Funcionarios.**

**La Corporación con una abstención (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

Modificar el “art 16. Plan de Formación Profesional y Promoción” del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento, añadiendo el siguiente apartado:

5.- Con el objetivo de mantener y mejorar las capacidades físicas de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía de Villanueva de Gállego, éstos podrán acceder de forma gratuita a las instalaciones deportivas del Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego. Será necesaria la previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte del Servicio de Personal, una vez verificada la necesidad de condiciones físicas especiales para el desempeño de las funciones concretas del funcionario-policía, así como su situación administrativa, que deberá ser en activo.

El acceso se realizará con la condición de “ABONADO A LA ACTIVIDAD DE FITNESS” y deberá renovarse la solicitud anualmente.

#### **7.- Rectificación acuerdos 25-9-2006 y 9-3-2007- aportaciones terrenos.**

**La Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.-** Rectificar y completar los acuerdos adoptados por el Pleno de fecha 25-9-2006 y 9-3-2007, en el sentido de que los dos últimos párrafos del punto primero, que empiezan por

“tiene un valor.....” y “En todo caso.....” quedas sustituidos y redactados en los términos siguientes:

“Tiene un valor de diecisiete millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete euros y ochenta y cinco céntimos (17.379.897,85 €), según nueva y reciente tasación pericial practicada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **8.- Rectificación acuerdo 11-9-2007-aportación terrenos Sectores 13 y 14 a Sociedad Municipal.**

**La Corporación con dos abstenciones (CDL y PSOE), un voto en contra (PP) y seis votos a favor (CIPV) acuerda:**

**PRIMERO.-** Rectificar y completar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 11-9-2007, en el sentido de que el último párrafo del punto primero queda sustituido y redactado en los términos siguientes:

“Tienen un valor conjunto de catorce millones trescientos treinta y seis mil novecientos veintiséis euros y cuarenta y ocho céntimos (14.336.926,48 €), según nueva y reciente tasación pericial practicada por D. José Ignacio Aguirre Arana como experto designado a tal efecto por el Registro Mercantil de Zaragoza – expediente nº 55/2008.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **9.- Plan Parcial Sector 17.**

**La Corporación con dos abstenciones (CDL), un voto en contra (PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 17 del vigente PGOU, referente al COT-50/2008/0205, en los términos contenidos en el Texto Refundido de dicho Plan Parcial, elaborado por los ingenieros José Manuel Almarza Ramírez y Fausto Comenge Ornat y fechado en noviembre de 2008, si bien en el punto 1.4 de la Memoria donde dice “...artículos 97 y 98...” debe decir “...artículo 99...”; en el punto 3.1.1 de la Memoria donde dice “...artículo 38...” debe decir “...artículo 37...” y en el punto 9 de la Memoria donde dice “...1504 (1.758...)” debe decir “...1509 (1763...)” y donde dice “...7.465...” debe decir “...7.440...”.

En dicho Texto Refundido se da cumplimiento a los reparos observados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su informe adoptado mediante acuerdo del 29 de julio de 2008.

**Segundo.-** Resolver los escritos de alegaciones presentados, denegado las mismas con arreglo al contenido de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos municipales, salvo en aquellos aspectos de las mismas incorporados al Texto Refundido de dicho Plan, que en su consecuencia y en esta medida se entenderán estimadas.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Normativa y Ordenanzas reguladoras de dicho Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos establecidos en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

#### **10.- Fondo Estatal de Inversión Local.**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ PILAR MOZÓN BARBERÁN Y PRIMER TRAMO DE C/ ARAGÓN, cuyo presupuesto asciende a 293.793 € sin IVA.

**SEGUNDO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR, cuyo presupuesto asciende a 356.069 € - sin IVA.

**TERCERO:** Remitir a la Subdelegación del Gobierno en Aragón las Solicitudes y las Memorias explicativas, junto con la aprobación de los Proyectos de Inversión referenciados, así como el resto de documentación necesaria.

#### **11.- Adjudicación lotes ganaderos.**

##### **11.1.- Admisión/desestimación solicitudes lotes ganaderos.**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar admitidos a los solicitantes que se indican en el adjunto ANEXO I, incluyendo a los mismos en el sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento ganadero previstos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal, toda vez que dichos solicitantes han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el Art. 6 de dicha Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que se indican en el adjunto ANEXO II, no incluyendo a los mismos en el sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento ganadero previstos en el Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de tales aprovechamientos, toda vez que dichos solicitantes no han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el Art. 6 de dicha Ordenanza.

**TERCERO.-** Tener por desistido de su petición a D. Enrique Sarto Pascual, archivándose sin más trámite, toda vez que ha formulado por escrito dicho desistimiento.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo a los efectos oportunos

##### **11.2.- Adjudicación por mutuo acuerdo lotes ganaderos**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, PSOE y CDL) acuerda:**

**PRIMERO:** Estimar la no necesidad de realizar el sorteo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, toda vez que los interesados que tienen derecho a lote formulan de mutuo acuerdo propuesta de adjudicación.

**SEGUNDO:** Aceptar la propuesta formulada por los ganaderos que tienen derecho a aprovechamiento de pastos y en su consecuencia adjudicar los correspondientes lotes de la siguiente forma:

- D. José Antonio Pamplona González y a D. Jesús Emilio Pamplona González los lotes nº 2,6 y 8, con una superficie de 264,3206 Has, 251,9802 Has. y 87,9835 Has, respectivamente, para su aprovechamiento indistinto y conjunto.
- D. Antonio Enfedaque Martes y a D. Julio Enfedaque Martes el lote nº 7, con una superficie de 569,5896 Has, para su aprovechamiento indistinto y conjunto.
- D. Alejandro Tapia Pérez el lote nº 4, con una superficie de 268,0004 Has.
- D. Ricardo López Bazán el lote nº 5, con una superficie de 247,1581 Has.
- D. José Miguel Serón Pascual el lote nº 3, con una superficie de 320,1514 Has.
- D. Jesús Sobreviela Gracia con DNI nº 17132449-W los lotes nº 1 y 9, con una superficie de 248,8882 Has y 109,8276 Has, respectivamente.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **12.- Solicitud permuta lotes agrícolas adjudicados en sorteo.**

**La Corporación con tres abstenciones (CDL y PP) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Ricardo López Bazán y D. Javier Fernández Pascual para permutar los lotes que se les adjudicaron mediante sorteo de fecha 1 de noviembre de 2008, resultando en su consecuencia que el aprovechamiento del lote nº 12 le corresponde a Ricardo López Bazán y el del lote nº 36 a D. Javier Fernández Pascual.

**SEGUNDO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Vicente López Porta y a D. Enrique Sarto Pascual para permutar parte de los lotes que se les adjudicaron mediante sorteo de fecha 1 de noviembre de 2008, resultando en su consecuencia que la Parcela 1 del Polígono 7 (perteneciente al Lote 15) pasa a incluirse en el lote 30 y la Parcela 13 del Polígono 8 (perteneciente al Lote 30) pasa a incluirse en el lote 15

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **13.- Solicitud cambio lote adjudicado en sorteo**

**La Corporación con tres votos en contra (PP y CDL) y siete votos a favor (CIPV y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud formulada por D. Antonio Enfedaque Martes y en su consecuencia adjudicarle el lote nº 14 de aprovechamiento agrícola-excluido del sorteo celebrado el 1/11/2008-, quedando libre de adjudicación el lote nº 27- adjudicado en dicho sorteo al interesado.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **14.- Nueva adjudicación lotes agrícolas.**

**La Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Realizar un nuevo Sorteo e incluir en el mismo los lotes nº 24, 26, 27 y 46 previstos en el Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

**SEGUNDO:** Declarar admitidos a los solicitantes que se indican en el adjunto Anexo I, incluyendo a los mismos en el Sorteo público mediante el que se adjudicarán los lotes de aprovechamiento agrícola citados en el punto anterior, toda vez que dichos solicitantes han acreditado reunir los requisitos exigidos al efecto en el artículo 6 de dicha Ordenanza.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **APROVECHAMIENTOS LOTES MUNICIPALES**

#### **ANEXO I: SOLICITANTES ADMITIDOS - 2º SORTEO**

<b>ORDEN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	JAVIER FERNANDEZ PASCUAL	C/Gómez Acebo, 104
2	LUIS PORTA SARTO	Pza. Fernando el Católico, 1
3	FERNANDO IRACHE MARCÉN	Allué Salvador, 19
4	JOSE MARTES BAUDÍN	Avda. Castejón, 30
5	JESUS FERRIZ ALFRANCA	C/Goya, 20
6	ANGEL ISIDRO FERRIZ ALFRANCA	C/Goya, 18
7	ADOLFO LÓPEZ BAZÁN	Sancho Ramirez, 18
8	ANTONIO ENFEDAQUE MARTES	Antonio Aguirán, 19
9	ANGEL ORTEGA BAUDÍN	Hermanos Buisán, 4
10	MIGUEL VERA MANOGUÉ	Antonio Aguirán, 23
11	JOSÉ DANIEL SALAFRANCA ENCUESTRA	López Lloró, 2
12	ELISA FRONTIÑAN DIESTE	Avda. Colón, 5
13	EMILIANO SALAFRANCA IRACHE	Estación, 4 Ronda de la Hispanidad,
14	ANTONIO RUIZ FERRANDO	6
15	VICENTE LÓPEZ PORTA	Pradilla, 21
16	RICARDO BUENO SANZ	Pº Estación, 9
17	JULIO ENFEDAQUE MARTES	Ramón Pignatelli, 17
18	JOSÉ BIEL ORTEGA	Numancia, 1

19	MARIANO SACACIA FONZ	Zaragoza, 25
20	FERNANDO MONZÓN ORTIZ	Hermanos Buisán, 17
21	MANUEL BALFAGÓN JIMENEZ	López Lloró, 5
22	CHUSE ANTÓN NOGUES BIEL	Sancho Ramirez, 11
23	PEDRO OROBIA ENFEDAQUE	Avda. Castejón, 54
24	SANTIAGO ORTEGA BAUDÍN	Sancho Ramirez, 9
25	MIGUEL A. GAYÁN CARCELLER	Antonio Aguirán, 19
26	FERNANDO PÉREZ MARÍN	Antonio Aguirán, 19
27	JOSÉ MIGUEL SERÓN PASCUAL	San Mateo, 3- 3ºB
28	ENRIQUE SARTO PASCUAL	Ramón y Cajal, 9
29	JESÚS EMILIO PAMPLONA GONZÁLEZ	Independencia, 10
30	JOSE ANTONIO PAMPLONA GONZÁLEZ	Independencia, 11
31	EMILIO PAMPLONA GARCÉS (H. Pamplona)	Villa de Zuera, 7
32	JESUS SARTO SABATE (Las Suertes, C.B.)	C/ del Arco, 24
33	MANUEL SALAFRANCA GRACIA	Gómez Acebo, nº 20

#### **15.- Sorteo lotes agrícolas libres.**

Conforme determina del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales municipales de naturaleza rústica-finca La Sarda- y mediante la forma de sorteo público, el Pleno del Ayuntamiento adjudica los 4 lotes municipales susceptibles de aprovechamiento agrícola a los solicitantes que se relacionan, adjudicándoles el nº de lote que se indica:

ADJUDICATARIO	Nº LOTE	SUPERFICIE Has.
Fernando Pérez Marín	24	47,2287
Emiliano Salafranca Irache	26	40,7548
Mariano Sacacia Fonz	27	41,2411
Javier Fernández Pascual	46	38,5652

**En Villanueva de Gállego, a 30 de diciembre de 2008.**

**EL ALCALDE.**

Visto el RD-Ley 9/08 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo para la Dinamización de la Economía y el Empleo, desarrollado mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2008 por la que se aprueban las condiciones para su tramitación y justificación,

Considerando que es necesario que el Pleno apruebe la realización de la Inversión proyectada, que junto con la solicitud y la memoria se remitirán a la Subdelegación del Gobierno en Aragón,

Visto el interés que para el municipio tiene la solicitud de las ayudas correspondientes a este Fondo Estatal de Inversión,

Considerando la necesidad de ejecutar las obras de PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ PILAR MOZÓN BARBERÁN Y PRIMER TRAMO DE C/ ARAGÓN y de la C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR de Villanueva de Gállego, **previa breve deliberación, la Corporación con una abstención (PP) y nueve votos a favor (CIPV, CDL y PSOE) acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ PILAR MOZÓN BARBERÁN Y PRIMER TRAMO DE C/ ARAGÓN, cuyo presupuesto asciende a 293.793 € sin IVA.

**SEGUNDO:** Aprobar la Memoria explicativa y el proyecto de inversión correspondiente a la PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LA C/ MIGUEL ALLUE SALVADOR, cuyo presupuesto asciende a 356.069 € - sin IVA.

**TERCERO:** Remitir a la Subdelegación del Gobierno en Aragón las Solicitudes y las Memorias explicativas, junto con la aprobación de los Proyectos de Inversión referenciados, así como el resto de documentación necesaria.